



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	410013110003-2001-00573-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MONICA ARIAS MONTAÑA
DEMANDADO:	EVER HERNANDEZ OTALVARO

Teniendo en cuenta la solicitud de la señora MONICA ARIAS MONTAÑA sobre el pago de títulos judiciales, se tiene que la beneficiaria de la cuota alimentaria VERONICA HERNANDEZ ARIAS, ya cuenta con mayoría de edad.

Así, por haberse aportado autorización suscrita ante el Consulado General de Colombia de Barcelona - España, por parte de la joven VERONICA HERNANDEZ ARIAS a su progenitora, para reclamar los títulos judiciales relacionados en la petición; el Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H),
DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la señora MONICA ARIAS MONTAÑA el pago de los títulos judiciales relacionados en la solicitud (#01 expediente digital), en virtud de la autorización efectuada por VERONICA HERNANDEZ ARIAS.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio> .

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

ljcp